



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO Y FELICITACION PERSONAL NODOCENTE

VISTO

Los hechos que se suscitan diariamente dentro y fuera del ámbito de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el quehacer del día 01 de junio de 2023, se produjo un hecho circunstancial, donde una persona ajena a esta Institución ingresó al recinto, realizando la sustracción de un elemento que pertenece a una agente Nodocente que se desempeña en el turno tarde en el sector de Mayordomía, ubicada en la Planta Baja de la sede centro de esta Facultad.

Que ante esta situación y sin dudarlo, el señor DARIO ALEJANDRO SANABRIA, se dispuso a localizar al sujeto que había efectuado el hecho delictivo, hasta localizarlo en inmediaciones del centro de la Ciudad, recuperando el artefacto sustraído.

Que este tipo de conducta, puesta de manifiesto por el señor SANABRIA, hace notar la calidad de persona que representa el agente mencionado, además del compromiso no solo para con los compañeros de trabajo, sino con la Institución.

Que este Decanato, no quiere dejar pasar este tipo de hecho, y estima oportuno hacer un reconocimiento por la actitud puesta de manifiesto por el señor SANABRIA, ante una situación que perjudicaba no solo a una compañera sino a la Facultad; estimando como satisfactoria la conducta del mencionado, que demuestra el compromiso asumido en el cumplimiento de sus funciones cotidianas,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Expresar un Especial Reconocimiento al señor DARIO ALEJANDRO SANABRIA (LEGAJO N° 50035), actual Jefe Departamental de Servicios Generales del Área de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de esta Facultad, en el cumplimiento de sus funciones, y con motivo de su valerosa actuación en virtud del hecho producido en el día 01 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: El Vicedecano de esta Facultad, desea dejar plasmada una Felicitación por el compromiso puesto de manifiesto por el señor SANABRIA, quien ha demostrado una conducta excepcional para con sus compañeros de trabajo y para con esta Institución.

ARTÍCULO 3°: Incorporar copia de la presente al legajo personal del señor SANABRIA.

ARTÍCULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Vice-Decanato, Secretaría General, Área de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, Área de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO